

3000

Bogotá, D.C., 02 de mayo de 2023

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE1428 O 1 Fol:
ORIGEN: Origen: SUBDIRECCION TECNICA POBLACIONAL/VILLANUEVA
DESTINO: Destino: ANONIMO/JOVEN
ASUNTO: Asunto: RSPUESTA SDQS 1839382023 CORDIS 2023ER1115 DE 1
Obs: Fec.Radic:03/05/2023 08:39:24. Obs.:

Joven

ANONIMO

Beneficiario/a Unidad de Protección Integral Santa Lucía
Diagonal 44 Sur No. 19-21 y Carrera 20 No. 44-98 Sur
Localidad: Rafael Uribe Uribe
Ciudad

Asunto: Respuesta SDQS 1839382023 CORDIS 2023ER1115 de fecha 14 de abril del 2023.

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, es una Entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Integración Social, de orden Distrital descentralizada y con autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967, del Concejo de Bogotá, y transformada por rediseño institucional aprobado mediante Acuerdo No 009 del 2022; que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 6 y 28 años 11 meses y 29 días de edad, y que tiene como misión: *“Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad”*.

En atención a la solicitud realizada a través del radicado del asunto, la Subdirección Técnica Poblacional, y la Gerencia Operativa, en el marco de sus funciones del acuerdo 009 de 2022; *Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, y demás normas concordantes, respecto de las preguntas concernientes a su competencia, da respuesta de fondo y en término:*

Con relación a su cuestionamiento: *“¿cuándo se nos dará un horario?”*

Se procedió a enviar su comunicado al responsable de la Unidad de Protección Integral Santa Lucía, quien da respuesta a este interrogante en los siguientes términos:

“Por medio del presente, informo que en su tiempo se realizó formación con todos los AJ beneficiarios ofreciendo excusas y socializando que ya se encontraba establecido, teniendo en cuenta que este puede estar sujeto a cambios por motivos de ingresos, baja asistencia y demás circunstancias que se puedan presentar.”

Ahora, respecto de su petición *“¿ya llegó espiritualidad?”* la unidad responde a este interrogante en los siguientes términos:

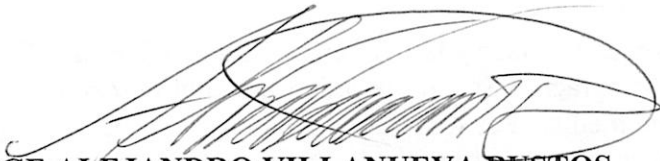
“sí, las actividades con el área de espiritualidad comenzaron desde el mes de abril con los grados sexto y séptimo, para el mes de mayo se iniciarán las actividades con los AJ del grado de octavo. desde el área de Espiritualidad, a principio de cada mes, se organizan las

actividades que se realizaran en el transcurso de cada mes, de igual manera se les estará informando a los Beneficiarios en cuanto se tengan programadas.”

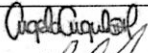
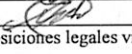
Finalmente, en relación con su pregunta: “¿los estudiantes están siendo enseñados de forma respetuosa?” se le informa al peticionario que, en virtud de la misionalidad, el respeto en el trato, educación y procesos es de vital importancia para aplicar de manera idónea el Modelo Pedagógico del IDIPRON, y así mismo velar por los derechos fundamentales de los NNAJ beneficiarios de esta entidad.

Se reitera el compromiso y entera disposición a cualquier solicitud adicional que se requiera.

Cordialmente,



JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS
Subdirector Técnico (E) Código 068 Grado 02
Subdirección Poblacional
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ángela Fernanda Angulo Marino		02/05/2023
	Erica Catalina Merchan Pedraza		02/05/2023
Revisó	Yazmin Galvis Salcedo		02/05/2023
Aprobó	Alejandro Villanueva Bustos		02/05/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			